

**RESOLUCION No. 139 DE 2018  
(25 DE JULIO)**

Por medio de la cual se conceden compensatorios, descanso por acuerdo laboral, en virtud de los cuales se modifica horario de atención al público de la Personería de Bucaramanga.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
PERSONERIA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial Las conferidas por el Decreto Ley 1045 de 1978, el Decreto único Reglamentario 1083 de 2015 y la Resolución No. 047 de 2018,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Decreto 1567 de 1998, establece que los programas de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios es una obligación de la Administración, uno de los objetivos de la Carrera Administrativa y un derecho de los empleados.
- b) Que los funcionarios de la Personería de Bucaramanga, participaron en las mesas de transparencia en las elecciones del pasado domingo 17 de junio de 2018, con ocasión de las elecciones Presidenciales, donde se cumplió con una jornada adicional para velar con los deberes inherentes a la naturaleza de la Entidad.
- c) Que teniendo en cuenta que los funcionarios de la Personería de Bucaramanga, han estado atentos y dispuestos en jornadas adicionales tales como ferias de servicios, los días sábados, operativos nocturnos, labores en jornadas dominicales, y tras haber efectuado labores en jornadas adicionales, esta Secretaría considera la viabilidad de otorgar un descanso compensado colectivo equivalente a un día laboral.
- d) Que mediante acuerdo laboral, según Resolución No. 092 de 2016, estableció en su acuerdo No. 24 los empleados tendrán derecho a disfrutar de 3 días de descanso cada semestre, y que deben ser disfrutados en el mismo, so pena de pérdida.
- e) Que con el propósito que los empleados de la Personería de Bucaramanga puedan disfrutar de un día de descanso compensado por sus labores realizadas fuera de los horarios habituales y compartan en familia el día 6 de agosto del presente año, y en cumplimiento al plan anual de incentivos de 2018.

**RÉSUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder un día de compensatorio colectivo a los Funcionarios de la Personería de Bucaramanga, estos es, el día 6 de agosto del presente año, así:

Por haber laborado en las elecciones del 17 de junio de 2018, a:

- PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO
- JENNY PAOLA CARREÑO ORTEGA
- MONIKA LISSETH JAIMES RODRIGUEZ
- LINA LUCIA LUNA GOMEZ
- LUZ STELLA PEÑALOZA MANTILLA
- EDGAR ROSEMBERT QUINTANILLA MORALES
- CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
- FERNANDO RODRIGUEZ JIMENEZ
- OSCAR MAURICIO SANABRIA MORALES
- WALTER SERRANO GONZALEZ

Conceder un (1) día descontados de descanso establecidos por Acuerdo laboral a:

- MAURICIO ACEVEDO RUEDA
- MARIA HELENA BERBEO MEDINA
- LIZETH YESENIA DIAZ SERRANO
- SANDRA DURAN GUZMAN
- FLOR ALBA FRANCO LEON
- CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
- HERMINDA MOLINA ARDILA
- LUIS FERNANDO PICO VEGA
- RUTH RIOS ROA

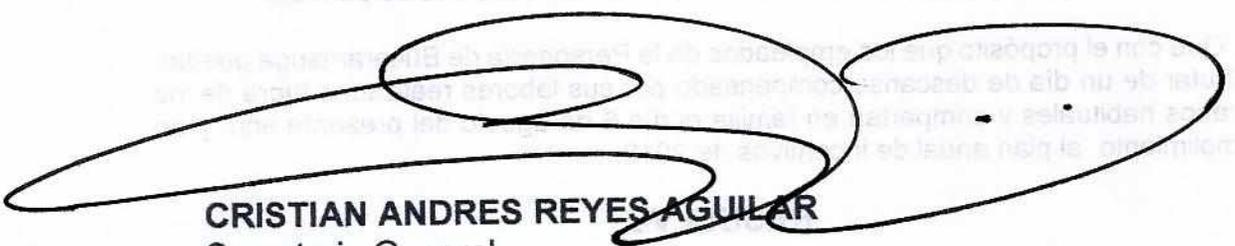
**ARTICULO SEGUNDO:** El día 6 de agosto no habrá servicio de atención al público en la sede administrativa, y en consecuencia, no correrán términos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El cumplimiento de las funciones de ministerio público que ejercen los personeros Delegados en lo Penal, serán realizadas por la Funcionaria SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA Personera Delegada en lo Penal III. Correo Electrónico: delegadopenal3@personeriabucaramanga.gov.co

**ARTICULO CUARTO:** Se exceptúan de la jornada señalada los funcionarios que se encuentren disfrutando su periodo vacacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los Veinticinco (25) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018)



**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

Secretario General

(Delegación de Funciones Resol. 047 de 2018)

Elaboró: Sandra D.

Reviso aspectos Jurídicos: M.H.B.M.   
Coordinadora Grupo Legal